PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADA: YOLANDA MEJIA CASTRO
RAD. Nº 2008 00092 00

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico – Meta, dos (2) de febrero del año dos mil veintidós (2022). Al Despacho para lo pertinente. INFORMANDO: Que el Dr. JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO Coordinador de la Regional de Bogotá D.C., junto con la apoderada Dra. Carolina Coronado Aldana, han solicitado la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. Sírvase ordenar lo pertinente.

JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Rico – Meta, dos (2) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

En virtud a lo manifestado en memorial por el Dr. JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO Coordinador de la Regional de Bogotá D.C., junto con la apoderada demandante Dra. CAROLINA CORONADO ALDANA, y conforme al art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE;

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación N° 725045230011810, Visto a folio 10 al 12 del CO.

SEGUNDO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes que fueran embargados. Ofíciese a las entidades correspondientes.

TERCERO: Ordenase el desglose y entrega de los títulos valores pagarés, a la parte demandada con la constancia de su cancelación y de las garantías a la parte demandante según sea el caso.

CUARTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE.

JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ